

En dicha Nota, de que incluyo copia, al mismo tiempo que rehusa el Gobierno Frances admitir la mediacion ofrecida por S. M., bajo el concepto de que no hay ningun punto específico de diferencia, para cuyo arreglo ó especificacion pueda emplearse una mediacion, manifiesta no obstante el placer con que ve las disposiciones conciliatorias del Gobierno Británico, y la esperanza que deriva de ellas para la conservacion de la paz en Europa.

Sir Carlos Stuart me indica al mismo tiempo, las instrucciones que han sido transmitidas por el Gobierno Frances á su Ministro en Madrid.

Mr. Marcellus me ha hecho igual comunicacion de orden de su Gobierno.

Así como el objeto de las conferencias de Verona, fue el de estimularnos á hacer causa comun con todos, del mismo modo el objeto de la Francia, desde que volvió á considerar hasta cierto punto las resoluciones adoptadas en Verona, parece ser el de estimularnos á convenir en sus resoluciones, corregidas y separadas de aquellas. V. S. sabe bien, á la verdad, que nuestra repugnancia en no convenir con las medidas adoptadas en Verona, fue oposicion de principios, y no de hecho. Una repugnancia de esta especie no puede vencerse con modificacion solamente de la ejecucion de lo resuelto.

Inútil hubiera sido ofrecer nuestra mediacion á la Francia, en caso de hallarnos dispuestos á unirnos á ella en la amenaza condicional que se contiene en el despacho que ha dirigido á su Ministro en Madrid, amenaza suavizada acaso en sus términos, y menos precisa en cuanto á las condiciones en que se funda, que las de las demas Potencias continentales, pero siempre viciosa en sus principios, pues al mismo tiempo exige de la España algo en el arreglo de sus asuntos, y la anuncia la guerra en caso de rehusarse á concederlo; si bien es verdad que comparativamente á las demas, lo hace de un modo vago y obscuro.

Al tiempo de hablar al Señor de San Miguel sobre el objeto de aquellas transmisiones, renunciará V. S. á cualquiera participacion por parte de nuestro Gobierno, á este proceder del Gobierno Frances; pero manifestará V. S. el vivo interes que el Rey mi amo se toma en las agitaciones que ahora afligen á la España, la esperanza de S. M. en que el Gobierno de la Nacion Española evitará todo exceso, sea en hechos ó en language, y el deseo no interrumpido de S. M. de emplear sus buenos officios del modo que sea mas útil á la España, á fin de alejar los peligros de que está amenazada, y reconciliarla con la Francia y la Europa.

20. *Mr. Canning á Sir William A'Court, con fecha 29 de Diciembre de 1822.*

Londres, 29 de Diciembre de 1822.

Pudiendo ser de mucha utilidad para V. S. en el crítico estado actual de cosas, el tener á su lado alguna persona de la entera confianza del Duque de Wellington, y á propósito para tratar en nombre de S. E. con varios individuos á quienes ha conocido personalmente, y que en el día forman parte del Gobierno Español, ó la tienen en sus consejos, ha convenido el Lord Fitz-Roy Somerset en emprender su viage á Madrid, á fin de dar á V. S. este auxilio.

Saldrá de esta la semana próxima, y permanecerá en Madrid el tiempo que V. S. crea pueda ser le de alguna utilidad.

21. *Sir William A'Court á Mr. Canning, con fecha 24 de Diciembre de 1822.*

Madrid, 24 de Diciembre de 1822.

Mr. Jackson me ha entregado los despachos de V. E. de 9 del corriente. Me inclino á creer que terminaremos nuestras discusiones con el Gobierno Español de un modo amistoso y satisfactorio. En una conversacion que he tenido con el Señor de San Miguel esta mañana, empezó con sacar de la faltriguera un gran legajo de papeles, con los cuales me dijo iba inmediatamente á las Cortes, á fin de obtener de aquel cuerpo autorizacion, para arreglar toda cuestion pendiente entre Inglaterra y España.

“Estamos seguros de la Inglaterra y satisfechos con su posicion, y esperamos que las Cortes nos facultarán, para que quede satisfecha de la España. No podemos esperar que se ponga de nuestro lado, ni que mande tropas y escuadras para auxiliarnos, pero estamos persuadidos de que jamas auxiliará á nuestros enemigos, ni les suministrará los medios de invadirnos. Ademas, tiene tanto interes en impedir que estalle la guerra entre nosotros y la Francia, que es enteramente inútil el pedir su mediacion. No hay nada que nos puede inducir á pedir esta mediacion por ahora; pero nos hallamos como en el mar rodeados de peligros, y amenazados de tempestades, que es imposible decir que no podemos necesitar de una mano amiga y auxiliar. Sin embargo, no vemos necesidad alguna de pedir una mediacion, ni tenemos intencion de solicitarla.”

Me ha parecido oportuno referir á V. E. esta conversacion, á fin de que pueda deducir de ella su propia conclusion, respecto á la probabilidad de que se solicite nuestra mediacion. Yo soy de parecer que no se dará este paso, hasta que no haya faltado toda expresion de esperanza, y ciertamente no hay nada, ni en los despachos de Paris, ni en las conversaciones ó conducta del General La Garde, que haga que este Gobierno desespere de evitar la guerra sin nuestra mediacion.

22. *Mr. Canning á Sir William A'Court, con fecha 6 de Enero de 1823.*

Londres, 6 de Enero de 1823.

Este despacho le será entregado á V. S. por el Lord Fitz Roy Somerset, que tiene la bondad de emprender su viaje á Madrid (sin carácter oficial alguno) con la esperanza de ser útil á V. S. en el muy dificultoso y complicado estado de nuestras actuales negociaciones, por medio de sus conocimientos con algunas de las mas distinguidas personas, tanto militares como de otros hombres públicos de España, y por el conocimiento que es sabido posee de las ideas y opiniones del Duque de Wellington.

Puede haber entre los que ejercen mas influjo en las Cortes ó en las oficinas del Poder ejecutivo, personas que escucharían consejos amistosos, viniendo de parte de un hombre como el Duque de Wellington, á quien la España debe tanto, y á quien es sumamente caro el bienestar de ella, por la misma razon de los servicios que ha tenido la gloria de prestarla, á pesar de que no quisiesen escuchar otras sugerencias.

El objeto de la Inglaterra es, el de conservar la paz, cuya inmediata interrupcion ha impedido hasta ahora con sus esfuerzos, pero es de temer que no pueda conservarse, si las cosas permanecen en el estado actual, tanto en Madrid como en la frontera de España.

No se puede esperar de la Francia, que retire su ejército de observacion, sin obtener ningunas seguridades de parte de la España, que pudiera ofrecerla esta como satisfactorias. Por lo que hace á nosotros no pedimos tales seguridades, ni añadimos pena alguna al rehusarlas ó negarlas, pero nos daría los medios de hacer mucho, el que se nos diesen voluntariamente tales seguridades, y puede ser que se den con menos repugnancia por medio del amigo confidencial del Duque de Wellington, que directamente á V. S., aun en el caso de que se le autorizase oficialmente para recibirlas. Los momentos son preciosos, y se espera que no sean perdidos. Incluyo á V. S. copia de una carta que dirijo al Lord Fitz Roy Somerset.

V. S. verá si dicho Lord debe consultar su opinion, respecto de las ocasiones y de las personas con quienes pueda ser á propósito entrar en comunicaciones, y él le referirá á V. S. lo que pase en sus conferencias, ademas el tiempo de su permanencia y de su regreso debe determinarse con el consejo de V. S.

Quedo, &c.

JORGE CANNING.

23. *Mr. Canning á Sir William A' Court, con fecha 9 de Enero de 1823.*

Londres, 9 de Enero de 1823.

Incluyo á V. S. copia de una nota oficial, que dirijo de órden de S. M. al encargado de negocios de Francia en Londres (Vease el documento número 11.) en contestacion á la respuesta del Duque de Montmorency á la nota que le dirigió el Duque de Wellington en 17 de Diciembre último, por la cual se ofreció al Gobierno Frances la mediacion de S. M. para el ajuste de sus diferencias con el de España. V. S. comunicará mi nota al Ministro Español.

Nuestra posicion entre la Francia y la España es estrictamente mediadora. Aun en el caso de que ninguno de estos dos Estados, por diferentes motivos, quisiese valerse de otra mediacion formal, y aunque no nos hallamos revestidos con este cargo, debemos tratar de cumplir muy particularmente con las obligaciones de él.

He recibido orden de S. M. para manifestar á V. S. su aprobacion, por el tino, celo y perseverancia con que ha ejecutado las instrucciones que hasta aquí se le han comunicado, con respecto á las relaciones comerciales y marítimas de los súbditos de S. M., cuyo arreglo, despues de tantas quejas y reconveniones, debe atribuirse principalmente á los esfuerzos de V. S.

Se deduce completamente lo penoso de la tarea que se ha impuesto V. S., por el tenor de las instrucciones que hacen contraste con otras comunicaciones mas agradables, que sucesivamente ha tenido V. S. que hacer al Gobierno Español; y será apreciada como corresponde por nuestro Gobierno, la habilidad que V. S. ha tenido en conciliar dos clases de negocios tan opuestos en la apariencia, produciendo (como se espera) un éxito feliz en ambos.

En el caso de que se haya suscitado contra V. S. alguna indisposicion personal de parte de los sujetos con quienes haya tenido que negociar, por resultado de la eficacia con que ha sido encargado de insistir sobre los

puntos desagradables de sus ulteriores conferencias, no tenga V. S. inconveniente en ponerse en buen lugar, descargando toda su odiosidad sobre sus instrucciones.

Hubiera sido de desear, caso de ser propio, haber mitigado lo desagradable de algunas instrucciones, acompañándolas con alguna espresa comunicacion de la parte que el Plenipotenciario de S. M. tomaba en los asuntos Españoles en Verona; pero no podía hacerse en justicia una comunicacion, separada de nuestros aliados, mientras que sus deliberaciones continuaban aun, y el resultado de ellas era todavía incierto y desconocido.

Ahora que el Gobierno Español conoce la totalidad de nuestra conducta, no hallo seguramente dificultad alguna en que V. S., para convenirle de su rectitud en ambas partes, le muestre que la determinacion de vindicar nuestros derechos contra la España, no era incompatible con nuestro respeto á su independencia Nacional, ni el hacer uso de aquel tono de desagrado que debe haber existido siempre en nuestras comunicaciones con el Gobierno Español, mientras nuestras justas quejas no fuesen atendidas. Válgase V. S. de esta ocasion para hacer conocer al Señor San Miguel nuestros deseos y buenos oficios en Europa, y que ninguna idea de hostilidad había tenido parte en las medidas que tuvimos que adoptar para la defensa de nuestro honor, y nuestros intereses en América.

24. *Sir William A' Court á Mr. Canning, con fecha 7 de Enero de 1823.*

Madrid, 7 de Enero de 1823.

Mucho antes de que este despacho llegue á manos de V. E., había dejado poca duda en su ánimo la determinacion final de los Gabinetes de Austria, Prusia y Rusia, así como la del Gabinete de las Tullerías, sobre el probable resultado de las negociaciones (si así pueden llamarse) emprendidas por este Gobierno.

Por lo tanto, solo tengo que dar á V. E. una sucinta noticia de los acontecimientos de esta Capital, desde que dicha determinacion llegó aquí, hasta el momento de escribir este pliego.

El Ministro Frances, como era fácil de prever, se adelantó á sus colegas, por haber recibido sus cartas dos ó tres dias antes que ellos recibieran las suyas. Se valió de este tiempo para causar una favorable impresion sobre las intenciones de su Gobierno, hacia la cual parece le llamaban la atencion sus instrucciones, y ya tenía preparado al Gobierno

Español, para que conociese perfectamente la posicion en que la Francia se había colocado, mucho antes que pudiera hacerse insinuacion alguna por los representantes de las demas Potencias Continentales sobre las intenciones de sus respectivas Cortes.

No se podía esperar que el Gobierno Español, descargado ya respecto de la Francia, y seguro de la neutralidad de Inglaterra, diese mayor atencion á las vagas sugerencias de tres Potencias distintas, insinuadas en un lenguaje que estaba muy lejos de ser conciliatorio. Así la Nacion en lugar de haber mostrado algun temor, ó de haber cedido en algun punto, el tono escogido por el Gobierno Español ha sido el de la mas perfecta seguridad. No se ha dado á la verdad respuesta por escrito á las diferentes comunicaciones, pero ha sido prometida, y hay motivos para creer, que cuando llegue, estará concebida en el sentido que dicha seguridad dicta naturalmente, y la salida de los representantes de Austria, Prusia y Rusia, debe seguirse necesariamente. El Ministro Frances permanecerá. Debo hacer al Gobierno Español la justicia de decir, que en cuanto yo he podido ver no ha adoptado ningun tono impropio, ni dejado ver nada de presuncion extraordinaria en la actual ocasion. El Señor de San Miguel, á la verdad, en sus comunicaciones desde la llegada de los despachos referidos, me ha hablado en un tono mucho mas moderado, y ha manifestado mayores esperanzas para lo futuro, que las que se había aventurado á insinuar antes; hizo aun mas, que fue insinuar las modificaciones que podrian efectuarse, cuando la Nacion se viese segura del peligro de una intervencion estrangera.

El contenido de las comunicaciones referidas no ha sido aun suficientemente digerido por el público, para prometerme hablar con seguridad de la impresion general que ha producido. No obstante, no veo una grande efervescencia, ni tampoco tengo motivo hasta ahora para temer que se cometa algun insulto personal con los representantes de los Gobiernos aliados. La Capital permanece muy tranquila. He hecho, y continuaré haciendo todo cuanto esté en mi mano, para calmar la irritacion que pueda existir, y para impedir que se adopten medidas violentas. Los términos de cordial amistad en que nos hallamos el Señor de San Miguel y yo, me hacen esperar que no serán enteramente inútiles mis esfuerzos.

25. *Sir William A' Court á Mr. Canning, con fecha 10 de Enero de 1823.*

Los despachos recibidos y comunicados á este Gobierno por los representantes de las Potencias Continentales, fueron presentados y leidos en

las Cortes ayer en Sesión pública por el Señor de San Miguel. Al mismo tiempo leyó la respuesta dirigida al Ministro Español residente en París, y comunicada previamente al Conde de La Garde, y las instrucciones dirigidas á los representantes Españoles en las Cortes de Austria, Rusia y Prusia, en contestación á las comunicaciones hechas por los respectivos encargados de negocios de aquellas Potencias, residentes en esta. La respuesta al despacho del Gabinete Frances, no contiene nada que se pueda mirar como ofensivo. Las de los demas probablemente no se considerarán del mismo modo. Incluyo un periódico que contiene todos estos documentos, los cuales no he tenido tiempo de mandar traducir, con motivo de la pronta salida del correo.

Las Cortes mostraron en alto grado una circunspecta moderación; los Señores Argüelles y Galiano inmediatamente propusieron que no se entrase en discusión en aquel momento, sino que se remitiesen todos los documentos á la comisión de diplomacia, alegando que debía darse tiempo, para que las pasiones se calmasen, siendo muy de desear que los Diputados entrasen en la discusión de tan grave asunto, con la calma y decoro propios del carácter de la Nación Española.

En consecuencia de esto, fueron remitidos todos los despachos y comunicaciones, á informe de la Comisión diplomática, advirtiéndola que preparase un mensaje á S. M., en que se espresase que la Nación no admitiría transacción alguna con las Potencias extranjeras, que fuera impropia de la dignidad de la Española, y que se mostrase la firme resolución, de morir, si necesario fuese, en defensa del Trono constitucional. Se exigió á la Comisión, que presentase su informe en 48 horas.

Como no era generalmente sabido que los referidos despachos se iban á leer públicamente, no fue muy concurrida de Diputados la Sesión, y las galerías estaban dispuestas á algun tumulto; prorumpiendo el ardor constitucional de los concurrentes en repetidas aclamaciones y algunos gritos, poco sostenidos, de mueran todos los Tiranos, &c. Sin embargo puede decirse, considerado todo, que la Sesión se celebró con orden y tranquilidad.

No puedo menos de creer, que alguna parte de la moderación que allí apareció, fue efecto del lenguaje que he usado constantemente, tanto con el Señor de San Miguel, como con otros que tienen un considerable influjo. Seguramente conseguí evitar se diesen los pasaportes, aun no pedidos, á los tres encargados de negocios, como al principio se había intentado. Esto acaso no es ganar mucho, puesto que inmediatamente serán pedidos por ellos; mas sin embargo, evité lo que mas en adelante pudiera dar lugar á un nuevo pretesto de ofensa de parte de este Gobierno.

Para no dejar de tocar todos los resortes propios para la conservacion de la paz, me he franqueado yo mismo sin reserva alguna al Ministro Frances, ofreciendole cooperar con él por todos los medios que estuviesen á mis alcances, para conseguir aquel primario objeto. Hasta estos últimos dias pareció tan deseoso como yo, de evitar que las cosas llegasen al estremo, pero desde la llegada del último correo de Paris, he observado una mudanza en su tono, tal que no he podido menos de atribuirle á nuevas instrucciones. Ayer me dijo que despues de la salida de sus colegas, le será imposible el desentenderse de la mas leve amenaza ó insulto, sin pedir al punto sus pasaportes. La persuasion que abriga en su mente parece ser la de que es inevitable la guerra.

Si el Gobierno Frances está resuelto á la guerra, será imposible seguramente el que nosotros evitemos el rompimiento. Mas aun tengo fuertes razones para creer que recibiré del Gobierno Español detro de 24 de horas una nota solicitando nuestros buenos oficios (aunque temo no sea nuestra mediacion) y no puedo menos de esperar, que si esto se hace, tomarán un nuevo aspecto los negocios. Si tal nota llega á mi poder, suplicaré á Mr. Jackson que salga inmediatamente para Londres, pero no puedo asegurar positivamente lo que se hará hasta que tenga el documento en mis manos.

Tengo el honor, &c.,

W. A'COURT.

26. *Mr. Canning á Sir William A'Court, con fecha 11 de Enero de 1823.*

Londres, 11 de Enero de 1823.

Iba á despachar á V. S. el correo de antes de ayer con mis oficios de aquella fecha, cuando llegó el de V. S. traído por el correo de Gabinete Español.

Su contenido, aunque no es definitivo, es muy interesante, y si se realizan las esperanzas que anuncia V. S. respecto del arreglo de nuestras reclamaciones, habrá hecho V. S. un servicio importante á su Patria.

V. S. ha obrado con mucha discrecion en no insistir sobre la mediacion de S. M. El haberla rehusado el Gobierno Frances, impide que la ejerzamos formalmente; pero en último análisis nuestros buenos oficios pueden hacer lo que la mediacion mas formalmente aceptada hubiera hecho.

La posicion en que se hallan mutuamente los Gobiernos Frances y Español no puede durar. Cada dia trae consigo la contingencia de accidentales infracciones de la paz en las fronteras, y la mas pequeña de estas in-

fracciones podrá confundir todas nuestras esperanzas, é inutilizar todos nuestros esfuerzos. Hasta que la Francia retire su ejército de observacion, no hay seguridad respecto á tales contingencias. La Francia no puede retirar su ejército (debe confesarse así) sin que pueda presentar alguna causa para hacerlo; la única causa que puede alegar, debe ser el recibir de la España algunas seguridades satisfactorias. La España por su parte puede tener dificultad en dar semejantes seguridades, bajo el aparente influjo de una amenaza, pero puede confiarnoslas á nosotros, que ni las exigimos ni amenazamos, respondiendo de las consecuencias en caso que no se obtenga resultado. Si la España tiene quejas contra la Francia, puede igualmente confiarnoslas á nosotros, á fin de inducir á la última á contentarse con menores concesiones.

Tal es en suma el estado actual de cosas, de que pende la terrible alternativa de la paz ó la guerra. Nosotros deseamos ansiosamente la primera, no solamente por nuestros propios intereses, como se ha expresado al Señor de San Miguel, sino por los intereses mas esenciales de Europa (inclusos los de España misma) en los cuales al fin, si no comprendidos inmediatamente, deben hallarse envueltos los nuestros propios. Así, deseamos la paz de la Europa, pero estamos decididos á conservarla en todos y cualesquiera eventos, para nosotros mismos; y si nuestros esfuerzos para mantenerla entre Francia y España se malograsen, tendríamos la satisfaccion de haber cumplido nuestra obligacion hacia ambas, como aliada fiel y desinteresada, y nos ceñirémos entonces á los límites de una neutralidad estricta y rigurosa. No puede V. S. esplicar este último punto demasiado claramente, ni insistir demasiado sobre él con el Señor de San Miguel, pues no faltan personas que desean inspirarle la idea, de que la ansiedad que manifestamos en librar á España de la guerra, está fundada en la determinacion de unirnos á ella en el caso de que se declarase. Yo me he opuesto del modo mas decisivo á algunas indicaciones obscuras de un deseo de esta clase de parte de la Legacion Española en este país.

27. *Sir William A'Court á Mr. Canning, con fecha 12 de Enero de 1823.*

Madrid, 12 de Enero de 1823.

En mi oficio de 10 del corriente, anunciaba á V. E. que tenía motivos para creer que se me dirigiría una nota, pidiendo los buenos oficios de la Inglaterra, para evitar el rompimiento de una guerra entre este país y la Francia. Esta nota ha llegado á mis manos, y tengo el honor de incluir copia de ella. He suplicado á Mr. Jackson que salga inmediatamente con

ella para Inglaterra, y le he elegido con particularidad, por hallarme persuadido de que nadie es capaz de dar á V. E. mejores posteriores esplicaciones, que en las actuales circunstancias apenas me atrevo á describir.

Si la Francia se halla inclinada á la paz, todavía se puede sacar algun fruto de este primer paso, para impedir el recurso á las armas, cuyas consecuencias es imposible prever. La Francia puede explicar sus deseos á la Gran Bretaña, la cual de este modo puede ser el conducto de las comunicaciones con este Gobierno, en el caso de la salida de su Ministro. En todo evento, me parece que esta es la única esperanza que queda para conservar la paz, y así, por pequeña que sea, no se debe desechar.

Tengo el honor, &c.,

W. A' COURT.

*Traducción de la nota citada en el documento anterior.*

MUY SEÑOR MIO,

Madrid, 12 de Enero de 1823.

Con fecha 9 del corriente se remitió al Señor Don Juan Jabat, Ministro plenipotenciario de S. M. Católica cerca de S. M. B., copia oficial de las últimas comunicaciones, que habian hecho al Gobierno Español por orden de sus Cortes, los representantes en esta Capital, de Francia, Austria, Prusia y Rusia, y de las respuestas que se dieron á ellas. Al mismo tiempo se dió orden al espresado Ministro, de que leyese la mencionada correspondencia al Señor Ministro de negocios estrangeros de S. M. B.; y que le manifestase que los principios y resoluciones del Gobierno Español, no serian jamas otros, que los consignados en dichos documentos.

Poco tendrá en consecuencia que añadir á V. S. el Gobierno de S. M. Católica, en la nota que tengo la honra de dirigirle de Real orden con la gaceta adjunta, donde estan comunicadas oficial y auténticamente las espresadas comunicaciones, que no se remiten á V. S. por la brevedad del tiempo.

V. S. que ha sido testigo ocular de los sucesos ocurridos en esta Corte de tres meses á esta parte, y de las escenas que ha ofrecido en estos tres últimos dias, podrá mejor que nadie informar á su Gobierno de la resolucion en que se halla la España entera, de defender á todo trance la independencia Nacional, y de no reconocer intervencion por parte de ninguna Nacion estrangera. Es tan obvia la justicia de la causa de la Nacion, y tan sagrados é imprescriptibles sus derechos á ser independiente, que el Gobierno de S. M. creería hacer un agravio á la ilustracion de V. S., si tratase de insistir en este punto.

Los defectos que pueda tener la actual Constitucion de España, deben

ser reconocidos y remediados por la misma Nacion, libre y espontáneamente; lo contrario sería establecer un derecho de opresion el mas terrible é insuperable. Los Españoles estan identificados con la Constitucion promulgada en 1812, y todos miran al Señor Don Fernando VII. como la persona sagrada é inviolable de su Rey Constitucional; no pudiendo ocultarse á V. S. que el respeto profundo al Rey, se estiende á las personas de su Real familia. La España, invariable en su principios, aguarda tranquila el resultado de las respuestas que se han dado á las comunicaciones de las cuatro grandes Potencias Continentales, pero se lisonjea, sin embargo, de que no se ensangrentará la Europa por cuestiones que son de suyo evidentes, y que la Francia renunciará á su sistema llamado de precaucion, que sin producir utilidad, ocasiona tantos perjuicios á la España.

A la Inglaterra que ha tomado en las conferencias de Verona un caracter tan moderado y tan pacífico, pertenece el coronar su obra y evitar la efusion de sangre, que no puede producir utilidad á los intereses de ninguna Nacion, y á ella corresponde hacer ver al mismo tiempo al Gobierno de Francia, el error que comete en tomar medidas y precauciones, que no ocasionan sino contrarios resultados de los que dice se propone. La existencia de su ejército de observacion del Pirineo y la proteccion concedida á los facciosos, son enteramente incompatibles con el estado de tranquilidad que el Gobierno Frances dice, deseara para España.

El de S. M. Católica apetece que desaparezca tan fatal contradiccion, y de nadie se promete mas eficaces resultados sobre el particular, que de la influencia del Gabinete de la Gran Bretaña, y por lo mismo espera que su ejército no se negará á este objeto.

Al tener la honra de hacer á V. S. esta comunicacion, que espero se servirá elevar á conocimiento de su Gobierno, aprovecho con gusto esta circunstancia para renovar á V. S. las seguridades, &c.

EVARISTO SAN MIGUEL.

28. *Sir William A'Court á Mr. Canning, con fecha 15 de Enero de 1823.*

Madrid, 15 de Enero de 1823.

No ha ocurrido cosa de importancia desde que salió de Madrid Mr. Jackson.

Hay un partido que está trabajando en este momento, para conseguir la publicacion de una amnistía general. Yo haré lo posible para que se adopte esta medida, manifestando la favorable impresion que no podía menos de producir en toda Europa.

29. *Sir William A' Court á Mr. Canning, con fecha 21 de Enero de 1823.*

Madrid, 21 de Enero de 1823.

Lord Fitzroy Somerset llegó anoche. He tenido el mayor placer en que una persona tan versada en los negocios, y que tan íntimamente conoce todas las cosas y todas las personas de este país, viese con sus propios ojos, y diese cuenta directamente al Gobierno de S. M. del estado actual de los negocios de esta Nacion ; su llegada me ha sido del mayor alivio.

30. *Sir Carlos Stuart á Mr. Canning, con fecha 23 de Enero de 1823.*

Paris, 23 de Enero de 1823.

Ayer vi á M. de Chateaubriand, y me dijo, que el Duque de San Lorenzo le había comunicado las instrucciones que se le habian presentado en las Cortes ; que no podía menos de reconocer la moderacion con que le había hablado el Señor de San Lorenzo, con respecto á la situacion de los dos Gobiernos, pero que el tono conciliatorio de los Agentes de España, no impedía el que el Gobierno y los Legisladores de aquel país, adoptasen los principios mas incompatibles con la tranquilidad de la Europa ; que al mismo tiempo que reconocen defectos en su Constitucion, que confiesan estar prontos á concurrir á las medidas necesarias para producir una mudanza, y que manifiestan su deseo de que se verifique la publicacion de una amnistía general, estan tomando las asociaciones las medidas mas activas, para organizar un levantamiento en Francia.

En fin, M. de Chateaubriand cree que la enormidad de los malos resultados de una guerra, no pueden compararse con las consecuencias que deben resultar del feliz éxito de las intrigas que el Ministro Frances no tiene medios de evitar mientras dure la paz. Sin poner en duda M. de Chateaubriand la necesidad de los esfuerzos del Gobierno de S. M. B. para mantener la paz, está convencido de que es imposible insistir sobre este punto con el Gobierno Español, el que cree que tampoco es suficiente para llegar al resultado que se desea. El lenguaje de los Ministros Franceses demuestra, que se alegrarian valerse de la publicacion de una amnistía, acompañada de alguna mudanza, por pequeña que fuese, siempre que se hiciese por la autoridad del Rey de España, para poder evitar la declaracion de la guerra.

C. STUART.

31. *Mr. Canning á Mr. Carlos Stuart, con fecha 24 de Enero de 1823.*

Londres, 24 de Enero de 1823.

Incluyo á V. E. copia de una nota que el Señor de San Miguel, Secretario de Estado de España, dirigió á Sir William A'Court en 12 del corriente, la que le suplicó pasase á este Gobierno. El objeto de esta nota es, segun verá V. E., obtener los buenos oficios del Gobierno de S. M. con la Francia, para impedir las hostilidades. Es inútil repetir á V. E. cuan ansiosamente desea evitar el Rey nuestro amo, una guerra entre dos Potencias, cuyo choque debe afectar tan profundamente la tranquilidad general de la Europa, y con cuanta confianza infiere S. M. de los deseos de la paz espresados tan repetidamente por el Gobierno de S. M. Cristianísima, una disposicion de su parte á valerse de cualquiera coyuntura, para entrar en esplicaciones y negociaciones con la España.

Por lo tanto, tengo orden de S. M. para que V. E. pida audiencia á M. Chateaubriand, inmediatamente que llegue este pliego á sus manos. En ella le manifestará V. E. la nota del Señor San Miguel, y le dirá que Mr. Jackson (que ha sido el portador de los despachos de Sir William A'Court, y por quien le será entregado á V. E. el presente) aguardará en Paris el resultado de las deliberaciones del Gabinete de S. M. Cristianísima sobre la nota del Señor San Miguel, á fin de llevar á Sir William A'Court el parecer de V. E. sobre el resultado.

En la conferencia con M. de Chateaubriand no debe V. E. dar demasiado valor á las concesiones que se vislumbran, aunque no se esplican distintamente en la nota del Señor San Miguel, ni presentarlas como enteramente satisfactorias, y que no dejan nada que desear; pero al mismo tiempo es justo y razonable, que se tomen en consideracion las circunstancias bajo las cuales fue escrita. Seguramente la parte mas ilustrada de las Cortes y del Gobierno de España, no creen que la Constitucion Española de 1812 sea perfecta en todas sus partes, y practicable permanentemente, pero si existen imperfecciones en la forma de Gobierno de Francia, ó en el de Inglaterra respectivamente, ¿consentirémos reformar estas imperfecciones, por exigirlo una Potencia estrangera, con la amenaza de la guerra, si nos negasemos á hacerlo?

Aun con el modo con que fue hecha la peticion por la Francia, aquella parte del Gobierno Español, ó de la Nacion, que podía haber consentido en emprender aquellas mejoras, sin las cuales se supone peligrosa la actual Constitucion de España á las Naciones vecinas, se la ha puesto en una

situacion muy dificil. ¿No es claro que una misma proposicion muda de naturaleza, segun el modo con que se hace? Lo que se dirige por el conducto regular de la diplomacia, podria aparecer como un consejo saludable ó reconvenccion amistosa, ¿pero no podra creerse un insulto ó un desafio, si se dirige en alta voz á la Nacion, y como si fuera una reconvenccion hecha á la presencia de todo el Mundo? ¿Si la publicacion de la nota dirigida al Señor Conde de La Garde, antes de llegar á sus manos, se sostiene con la necesidad que se alega de tranquilizar el espíritu público en Paris, y este espíritu público exige que se le tranquilice, no podra inflamar el de Madrid?

V. E. conocerá que estas observaciones no se hacen con la idea de inculpar los procederes del Gobierno Frances, con el cual abstractamente nada tenemos que hacer. Desearia llamar la atencion de M. de Chateaubriand, sobre la situacion en que el Gobierno Frances se ha colocado con respecto de la España, por el modo con que ha sido propuesta su primera alternativa sobre la guerra, solamente con el objeto de hacer ver al mismo Gobierno Frances, que no deje pasar ninguna nueva ocasion de volver á explicar á la España los motivos, y la naturaleza de lo que exige, por pequeñas que sean las ventajas que dicha ocasion ofrezca.

El Gobierno Frances desea tener una certeza de la seguridad de la familia Real de España, y de la disposicion de los miembros principales de las Cortes y del Gobierno, con el fin de sacar un partido prudente y gradual de cualquiera ocasion que pueda presentarse, ó que pueda creerse oportuna para el remedio de los defectos de la Constitucion Española. El Gobierno Español ha abierto un camino, por el cual puede llegarse á conseguir dichas seguridades. La salida precipitada de la familia Real de Madrid, seria la inmediata é infalible consecuencia del paso de algun ejército Frances por las fronteras. Si las mejoras de la Constitucion Española son absolutamente necesarias, y no hay esperanza de que se obtengan por la fuerza, ¿ha considerado acaso el Gobierno Frances, cual puede ser el resultado deseado por medio de una invasion, aunque sea con feliz éxito? La ocupacion de Madrid, como lo demuestra la esperiencia repetida, no es el dominio de toda la España. El Rey y las Cortes se establecerán en otra parte; ¿y que puede esperarse entonces, sino la continuacion de la guerra civil, y estrangera, esparciendo la miseria y devastacion sobre todo el Reyno?

V. E. hará presentes estas consideraciones á M. de Chateaubriand, en un tono de perfecta amistad y confianza, asegurandole de parte de S. M. B. que la prosperidad y tranquilidad de la Francia son objetos en que la Inglaterra toma el mayor interes. La Nacion Británica ve y conoce con

sentimientos de placer y satisfaccion, que la continuacion de la paz consolida cada año mas y mas en Francia las instituciones políticas, y adelanta las mejoras en su Constitucion y estado interior, y en los recursos que la aseguran el alto grado que tiene entre las Naciones Europeas; pero en proporcion á estos sentimientos, tenemos tambien la esperiencia terrible de una guerra, en la que hay muy poco que ganar, aunque tenga un éxito feliz, con un riesgo que nos parece tan inminente, como poco necesario.

No obstante, el objeto inmediato de la conferencia de V. E. con M. de Chateaubriand, es el hacerle presente el paso del Señor San Miguel, y ofrecerle al Ministro de S. M. en Madrid, como medio de comunicacion con el Gobierno Español, y asegurar al Gobierno Frances, que el deseo vehementemente de S. M. es promover, por este ó por cualquier otro medio, el logro de un arreglo con la España, el cual puede mirar la Francia como necesario, tanto para su seguridad, como para su honor.

Espero que este pliego se entregará á V. E. el Domingo, y por lo mismo tendrá ocasion de comunicar á M. Chateaubriand la nota Española el día antes de abrirse las Cámaras.

Confio que este nuevo campo que abre la nota del Señor San Miguel á la discusion, y á una reconciliacion franca, puede mirarse como de algun alivio al Gobierno Frances, en las actuales dificiles circunstancias en que se halla.

Quedo, &c.

JORGE CANNING.

32. *Mr. Canning á Sir William A'Court, con fecha 26 de Enero de 1823.*

Londres, 26 de Enero de 1823.

Mr. Jackson llegó aquí el Martes por la noche con los oficios de V. S. de 12 del corriente. Se le volvió á despachar para Paris con instrucciones para Sir Carlos Stuart, fundadas en la nota del Señor San Miguel de 12 del corriente, pidiéndole la interposicion de los buenos oficios de S. M., para evitar la guerra contra la Francia. He encargado á S. E. que remita á V. S. copia de estas instrucciones por Mr. Jackson, y que avise á V. S. de su resultado. Despues de la salida de Mr. Jackson para Paris, recibí el despacho de V. S. de 15 del corriente, y al mismo tiempo otros de Sir Carlos Stuart, que parecen algo mas favorables á la conservacion de la paz, que ninguna de las ulteriores noticias de Paris.

Como V. S. recibirá noticias de Paris por medio de Mr. Jackson, con fecha mas reciente de cinco á seis horas, y tanto mas importantes por haberse reunido las Cámaras Francesas en este intermedio, es inútil que yo

forme conjeturas sobre acontecimientos de que V. S. tendrá avisos positivos al tiempo de recibir este oficio.

Por lo tanto, voy á esplicar á V. S. de una vez, la marcha que tiene que seguir en cualquiera de las dos alternativas que son probables; primera, si el Gobierno de Francia se decide por la guerra; y segunda, si consiente en valerse de la coyuntura que ofrece la nota del Señor San Miguel, haciendo presentes por medio de V. S. al Gobierno Español, las condiciones bajo las cuales se conviene en retirar su ejército de observacion.

En el primer caso, V. S. no tiene otra cosa que hacer, sino declarar de nuevo la determinacion constante de S. M., de mantener durante la guerra una neutralidad rigurosa é imparcial, quedando siempre pronto, sin embargo, á dar oidos á cualquiera peticion que se le haga para emplear sus buenos oficios, si por una compensacion mutua en los trances, ó por un nuevo conocimiento de peligro comun, ó interes mutuo, puede inclinar á las partes beligerantes á un acomodo. En el otro caso, probablemente Sir Carlos Stuart comunicará á V. S. las condiciones que el Gobierno Frances crea indispensables, ya sea por su honor, ó por su seguridad, para poner fin á aquel sistema de precaucion, cuya continuacion impide la paz y la buena armonía; y entonces habrá llegado el tiempo, en que sin que se sospeche que se quiere poner en uso una intervencion vigente ó no pedida, puede V. S. manifestar decididamente su opinion franca y amistosa, en apoyo de aquellas condiciones que le parezca no estan fuera de razon. No tengo necesidad de decir á V. S. que haga ver que la amnistía, si se publica en nombre del Rey, sería, como á mí me parece, por el contenido del despacho de Sir Carlos Stuart del 23, satisfactoria al Gobierno Frances, pues ya me tiene V. S. avisado que es su intencion promoverla en cuanto le sea posible. Ni V. S. ni el Gobierno Frances, han dado demasiado valor al efecto que un suceso de esta naturaleza produciría en toda Europa.

El libertar la persona del Rey y su familia del peligro, y de todo lo que parezca restriccion; el conceder alguna fuerza y libertad al poder ejecutivo; el substrair las deliberaciones de las Cortes al influjo de los Clubs que las atemorizan, son despues de la amnistía, (que debe preceder á todo) las mudanzas que mas son de desear, y las que darian mayor confianza á las Naciones extranjeras.

Nos hallamos en el caso de recomendar estas medidas, con toda la energia que nos dicta nuestra amistad, ya probada para con la Nacion Española; nuestra esperiencia en la práctica de un Gobierno libre, y nuestra conviccion de los sufrimientos, y de los peligros que han de sobrevenir á la España y á toda la Europa de resultas de la guerra.

Esta es nuestra conducta en este y cualquiera otro punto de esta misma clase y de la misma tendencia, y estan á la vista las pruebas claras y prácticas que hemos dado, de no hallarnos dispuestos á reclamar cosa alguna, como de derecho, ni á apoyar gestion alguna con amenazas, para obtener las mejoras necesarias en la Constitucion Española.

Mientras que nuestra voz pudo confundirse con la de otras Naciones, que tomaron diferentes medidas para sostener su derecho de intervencion, ó con la de la Francia, á cuyo exhorto acompañaban anuncios de hostilidad, nos abstuvimos de dar consejos, por no incurrir en la imputacion de que queriamos mandar; pero ahora que ya se acabó la probabilidad de hacernos aparecer como de mala fé, no podemos ver los peligros á que el estado actual de los asuntos Españoles conduce á un pueblo valiente y generoso, y continuar callados sin abandonar la obligacion que se nos prescribe, no menos por las Leyes de las Naciones acerca de los Estados que se hallan en amistad, que por los lazos peculiares que unen á la Gran Bretaña con la España.

Tendrá V. S. cuidado de informar constantemente á Sir Carlos Stuart del curso de sus discusiones con los Ministros Españoles.

Quedo, &c.

JORGE CANNING.

33. *Sir William A'Court á Mr. Canning, con fecha 27 de Enero de 1823.*

Madrid, 27 de Enero de 1823.

El Ministro Frances ha recibido dos oficios de M. de Chateaubriand por el último correo; el uno para comunicarlo al Señor de San Miguel al tiempo de recibir sus pasaportes, y el otro para leerlo á S. M. y al mismo Señor de San Miguel antes de su salida.

El primero, que se ha comunicado ya, contiene únicamente la manifestacion del sentimiento que ha causado, el que la respuesta del Gobierno Español haya sido tan poco satisfactoria, que no deje mas alternativa al Gobierno Frances, que la de retirar su Legacion.

El segundo entra en mas pormenores. En él se dice que despues de los infructuosos esfuerzos hechos, así por los representantes de las Potencias Continentales, como por Sir William A'Court y Lord Fitzroy Somerset, (debe observarse que este último aun no había siete dias que había salido de Paris, y que aun no había llegado á Madrid, cuando se escribió la comunicacion del Gobierno Frances,) á fin de que el Gobierno Español escuchase las sugerencias de la razon, y adoptase una conducta mas mo-

derada, no quedaba otro recurso al Gobierno de S. M. Cristianísima, que el de retirar su Ministro de Madrid; que este es el único remedio que ha quedado para conservar la paz; que el Duque de Angulema está pronto á ponerse en la frontera á la cabeza de 100,000 hombres; y que si se permite al Rey de España, que libre de su actual cautiverio, y puesto á la cabeza de su ejército se adelante hasta las márgenes del Vidasoa, á fin de tratar con el Duque de Angulema, puede establecerse una paz sólida y verdadera entre ambos países, renovandose la antigua é íntima conexion entre la Francia y la España, y poniendo desde aquel momento á disposicion de S. M. Católica las Escuadras, Ejércitos, y recursos de la Francia; y por último, que esta no trata de dictar á la España las precisas modificaciones que deben adoptarse en su Constitucion; pero que, á fin de no esponerse á que se la acuse de haber dejado sus intenciones y deseos sin esplicacion, declara terminantemente, que no renovará sus relaciones de amistad con este país, hasta que se establezca un sistema con el consentimiento y concierto del Rey, asegurando á un tiempo las libertades de la Nacion, y los justos privilegios del Monarca; y hasta que se decreta una amnistia en favor de todos los individuos perseguidos por delitos políticos, desde la promulgacion de la Constitucion en 1812, hasta el momento presente.

Escribo esto de memoria, pero estoy muy cierto de que, aunque puede ser que no haya usado de las mismas palabras, no he variado en nada el sentido. Este papel se ha leído ya por el General La Garde al Rey, y regularmente se comunicará su contenido al Señor de San Miguel en toda esta mañana.

Tengo el honor, &c.

W. A' COURT.

34. *Mr. Canning á Sir William A' Court, con fecha 28 de Enero de 1823.*

Londres, 28 de Enero de 1823.

Incluyo á V. S. copia de la respuesta oficial del Secretario de S. M. Cristianísima (Vease el documento número 13.) á mi nota de 10 del corriente, de la cual tambien remití á V. S. una copia con mi pliego de la misma fecha.

Dicha respuesta me fue entregada por M. de Marcellus. Por la simple lectura de la copia del oficio que remito con esta fecha á Sir Carlos Stuart (vease dicho documento número 13) conocerá V. S. las opiniones del Gobierno de S. M.

Quedo, &c.

JORGE CANNING.

35. *Sir Carlos Stuart á Mr. Canning, con fecha 28 de Enero de 1823.*

Paris, 28 de Enero de 1823.

Así que recibí en la tarde del Domingo los pliegos de V. E. del 21 del corriente, pasé á verme con M. de Chateaubriand, con el objeto de comunicarle la nota del Señor de San Miguel fecha el 12 del corrieute. En la mañana siguiente le hice presentes las razones contenidas en la carta de V. E., con el objeto de hacer ver al Ministerio Frances, la necesidad de no desperdiciar un paso que ofrece la posibilidad de mantener la tranquilidad de la Europa.

El ministro Frances me dijo que se le había ya remitido, desde Madrid la sustancia del papel del Señor de San Miguel, pero que no le había sido comunicado con estension bastante para dar á conocer, si el Señor de San Miguel pide solamente la disolucion del ejército de observacion, sin ofrecer esperanza alguna de concesion, sobre puntos que amenazan la tranquilidad de este país, aunque podía estar seguro de que en el estado actual de cosas, ningun Ministro Frances se atrevería á proponer una medida de esta clase, aunque estuviese justificada con la correspondiente concesion de parte de la España. Añadió que por estas circunstancias, el Rey se veía obligado á adoptar un tono decisivo en su discurso á las Cuerpos Legislativos, y que al tiempo de anunciar la cesacion de las relaciones diplomáticas entre los dos Gobiernos, era preciso hacer ver que no pueden establecerse, hasta que no sea removido el origen del mal, con que la revolucion Española amenaza á los países vecinos, asimilando las instituciones á las de otras Monarquías moderadas, por un acto espontaneo de parte del Rey de España, declarando que la Constitucion emana de la Corona.

Añadió que esperaba, que de resultas del deseo de nuestro Gobierno de mantener la paz, se pasarian órdenes á Sir William A'Court, para que hiciese presentes estos sentimientos al Gobierno Español; é hiciese ver á los Ministros la necesidad de no rehusar la admision de la única medida, de que se pueden aprovechar en su situacion actual para obtener la paz.

36. *Sir Carlos Stuart á Mr. Canning, con fecha 28 de Enero de 1823.*

Paris, 28 de Enero de 1823.

Incluyo á V. E. una copia impresa del discurso, que S. M. el Rey de Francia pronunció desde el Trono en las Cámaras del Cuerpo Legislativo esta mañana.

Tengo el honor, &c. &c.

C. STUART.